

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA UTMIR/001/2026
PERMISO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS
PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 AL 31 DE AGOSTO
DEL 2027

La Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, con fundamento en los artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de los Lineamientos de la Comisión de Organización y Supervisión de espacios alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

CONVOCA

A todas y todos los interesados a participar con propuestas para la obtención de un Permiso para brindar el servicio de venta de alimentos y bebidas preparados, durante el periodo del 05 de octubre de 2026 al 31 de agosto del 2027, en el área que designe la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, conforme a los siguientes términos, condiciones y a las bases publicadas:

1. Presentar formato de solicitud de Permiso de instalación de un Establecimiento;
2. Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce y se obliga a cumplir con el contenido y alcance normativo del funcionamiento de un Establecimiento, bajo el Acuerdo Federal y las Normas Oficiales Mexicanas NOM251-SSA1-2009 y NOM-043-SSA2-2012;
3. Original del acta de nacimiento;
4. Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
5. Certificado médico de institución pública de salud;
6. Constancia de antecedentes no penales;
7. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría;
8. Comprobante de domicilio de máximo 2 meses de antigüedad a su nombre; en caso de no ser así, acreditar con copia de la credencial para votar de la persona titular del comprobante;
9. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que deberá de coincidir el domicilio que aparece en la identificación oficial y el comprobante de domicilio, respectivo;
10. Constancia de seguro médico a favor del solicitante y del personal que acreditará como su personal asistente;
11. Presentar por escrito una propuesta técnica, la cual consiste en el documento detallado sobre todos los productos que se ofrecerán, mencionando su forma

de elaboración y contenido nutrimental, porciones o medidas de aporte calórico, conforme lo que dispone el Acuerdo Federal, así mismo deberá contar con personal calificado, agregando el expediente del personal que contenga:

- a. Original del acta de nacimiento;
 - b. Copia fotostática de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
 - c. Certificado médico de institución pública de salud;
 - d. Constancia de antecedentes no penales;
 - e. Comprobante de domicilio de máximo 2 meses de antigüedad a su nombre; en caso de no ser así, acreditar con copia de la credencial para votar de la persona titular del comprobante;
 - f. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que deberá de coincidir el domicilio que aparece en la identificación oficial y el comprobante de domicilio respectivo; y
 - g. Carta compromiso de conocer los protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas.
12. Presentar por escrito una propuesta económica que deberá contener el listado de todos los productos a ofrecer, siendo estrictamente necesario que se mencione de manera completa la descripción de presentación y precio de venta, evitando en todo momento conductas o prácticas de intermediación que encarezcan los productos.

La recepción de propuestas, así como las dudas y aclaraciones respecto de la presente convocatoria se realizará en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR.

El resultado conforme al procedimiento antes citado y a lo dispuesto por la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, se publicará en los tableros de avisos de esta Institución.

Para el pago mensual a cubrir por el prestador del servicio, deberá cubrir la cuota que se encuentre vigente en el acuerdo tarifario autorizado por el H. Congreso del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2026 y el ejercicio 2027, debiendo realizar la actualización conforme al valor de la U.M.A. debido a que se cubre todo el ciclo escolar.

Los casos no previstos en la presente convocatoria y sus bases de participación serán resueltos por la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad
Tecnológica de Mineral de la Reforma

Calle Real de Minas No. 1000-A, Col. Paseos de Chavarría,
Loc. Ex Hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186.
Tel: 771 302 8740 e-mail: utmir@seph.gob.mx

COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE ESPACIOS ALIMENTICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MINERAL DE LA REFORMA
CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO UTMIR/001/2026
PERMISO PARA LA VENTA DE ALIMENTOS PREPARADOS
PERIODO DEL 05 DE OCTUBRE DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DEL 2027

BASES DE PARTICIPACIÓN

Las presentes indican los requisitos y la documentación que deberán cumplir quienes pretendan obtener un Permiso para brindar el servicio de venta de alimentos preparados y bebidas preparados, durante el periodo del 05 de octubre de 2026 al 31 de agosto del 2027 en un horario de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes, en el área que designe la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

1. Bajo los principios de economía, calidad, higiene y atención, sólo podrán expendirse alimentos y bebidas preparados que reúnan condiciones de calidad nutrimental e higiene y deberán excluirse aquellos de nulo valor nutrimental, que fomenten problemas de obesidad o sobrepeso; para este efecto, quienes participen deberán cumplir con este precepto.
2. Para participar, los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Presentar formato de solicitud de Permiso de instalación de un Establecimiento;
 - b) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce y se obliga a cumplir con el contenido y alcance normativo del funcionamiento de un Establecimiento, bajo el Acuerdo Federal y las Normas Oficiales Mexicanas NOM251-SSA1-2009 y NOM-043-SSA2-2012;
 - c) Original del acta de nacimiento;
 - d) Copia de identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
 - e) Certificado médico de institución pública de salud;
 - f) Constancia de antecedentes no penales;
 - g) Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría;
 - h) Comprobante de domicilio de máximo 2 meses de antigüedad a su nombre; en caso de no ser así, acreditar con copia de la credencial para votar de la persona titular del comprobante;
 - i) Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que deberá de coincidir el domicilio que aparece en la identificación oficial y el comprobante de domicilio, respectivo;
 - j) Constancia de seguro médico a favor del solicitante y del personal que acreditará como su personal asistente;

- k) Presentar por escrito una propuesta técnica, la cual consiste en el documento detallado sobre todos los productos que se ofrecerán, mencionando su forma de elaboración y contenido nutrimental, porciones o medidas de aporte calórico, conforme lo que dispone el Acuerdo Federal, así mismo deberá contar con personal calificado, agregando el expediente del personal que contenga:
- Original del acta de nacimiento;
 - Copia fotostática de la identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional);
 - Certificado médico de institución pública de salud;
 - Constancia de antecedentes no penales;
 - Comprobante de domicilio de máximo 2 meses de antigüedad a su nombre; en caso de no ser así, acreditar con copia de la credencial para votar de la persona titular del comprobante;
 - Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal competente, misma que deberá de coincidir el domicilio que aparece en la identificación oficial y el comprobante de domicilio respectivo; y
 - Carta compromiso de conocer los protocolos de prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en escuelas.
- l) Presentar por escrito una propuesta económica que deberá contener el listado de todos los productos a ofrecer, siendo estrictamente necesario que se mencione de manera completa la descripción de presentación y precio de venta, evitando en todo momento conductas o prácticas de intermediación que encarezcan los productos.

En la ausencia de alguno de los documentos tal y como se solicitan en las presentes bases, al momento de realizar la evaluación de las propuestas, se desechará automáticamente, toda vez que es necesario cumplir con todos y cada uno de los requisitos solicitados

3. Costo por participar en el proceso de selección

La participación en el proceso de selección ante Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, notendrá ningún costo.

4. Derechos y Obligaciones derivadas del otorgamiento del permiso

- Los participantes que resulten seleccionados, tendrán derecho de expender alimentos y bebidas preparados los cuales deberán de llegar listos para su venta en el área que designe la Universidad señalados en su propuesta; tendrán la obligación de sujetarse a lo que disponen las normas en materia de salud, particularmente a las visitas de inspección y verificación que la autoridad en materia de salud determine, la Universidad facilitará las visitas que realice esta autoridad.
- El Particular se obliga a entregar, dentro de un plazo máximo de diez días hábiles siguientes a la fecha de notificación de aprobación, copia de las constancias de verificación de la Autoridad de Protección Civil y de la Autoridad de Salud respectivamente; así mismo, deberá entregar póliza de seguro de responsabilidad civil y mantenerla vigente. El inicio de sus actividades de expendio y consumo de alimentos comenzará al día siguiente en que se entreguen dichas constancias.

- c) Los participantes que resulten seleccionados, deberán atender el establecimiento de manera física, y presentar un padrón de sus trabajadores que atenderán el local donde se expendrán los alimentos, priorizando la venta de verduras, frutas de temporada, refrigerios y dulcería baja en calorías, donde se señale sus datos generales y una carta responsiva de la conducta que deberán observar dentro de la Universidad, de no ser así se procederá a iniciar procedimiento de revocación de la autorización y cancelación del convenio de autorización para brindar el servicio de venta de alimentos y bebidas preparados en el área de alimentos que designe la Universidad.
- d) Queda prohibida la venta de cigarros, bebidas con alcohol, bebidas energéticas o alguna otra sustancia enervante.
- e) No podrán iniciar el funcionamiento de la prestación del servicio sin una lista de precios debidamente ubicada a la vista de todos los clientes, de la cual deberán presentar copia a la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.
- f) Los participantes que resulten seleccionados no podrán arrendar o subarrendar el otorgamiento de la autorización, como tampoco efectuar o realizar cambios, reformas y mejoras al espacio asignado, salvo previa autorización de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad.
- g) Proporcionar un servicio de consumo de alimentos y bebidas en la Universidad, mediante la venta de productos alimenticios que cumplan con los requerimientos de la Secretaría de Salud, procurando fijar precios económicos;
- h) Realizar los servicios de consumo de alimentos y bebidas bajo estrictas medidas de higiene, favoreciendo la nutrición;
- i) Prestar los servicios durante el ciclo escolar que se determine en su autorización y facilitar las visitas de autoridades educativas, de acuerdo al calendario que se le notifique.
- j) Las personas que presenten los servicios objeto de esta convocatoria en todo momento deberán cumplir los siguientes requisitos de salubridad: esmerada higiene personal, especialmente en el lavado de manos, uñas recortadas, limpias y sin esmalte y, sus manos estarán libres de objetos o adornos personales como joyas, relojes u otros, deberán portar en todo momento delantal, cubre bocas, malla o gorro para la cabeza.
- k) Los prestadores del servicio deberán realizar el pago de la cuota de aportación mensual que se encuentre vigente en las Cuotas y Tarifas en el ejercicio fiscal de que se trate, los primeros 05 (cinco) días naturales de cada mes, en el área de caja universitaria.
- l) El prestador del servicio al momento de saberse ganador del contrato deberá dejar en garantía un depósito por 11.84 veces del valor de la U.M.A. la cual se le regresará al final del contrato como liberación de la entera satisfacción del servicio una vez que hayan sido revisadas las instalaciones y adeudos.
- m) Los prestadores del servicio deberán prever y aplicar las medidas de higiene correspondientes, contar con protocolos de limpieza y desinfección diaria de áreas, superficies, objetos de contacto, asegurar el uso de gel antibacterial; vigilar el uso

obligatorio de cubrir bocas y el cuidado de la sana distancia.

- n) Queda establecido que tanto el equipamiento, mantenimiento y servicio en el inmueble asignado, mobiliario y equipo, correrá por cuenta del prestador.
 - i. Disposición adecuada de los residuos, clasificados y trasladados al lugar que se indique.
 - ii. Limpieza de las áreas utilizadas
- o) El horario de servicio será de 8:30 a 15:00 horas de lunes a viernes y cuando existan grupos de educación continua se le informarán los horarios. De tal manera que se ajuste al calendario escolar.
- p) Para poder ofrecer el servicio, el prestador de servicio podrá ingresar a la Universidad a partir de las 7:30 y hasta las 17:00 horas de lunes a viernes.
- q) Para la prestación del servicio, el personal deberá portar mandil y boina de cocina delantal, cubrir bocas, malla o gorro para la cabeza.
 - r) Las propuestas deberán estar alineadas con normas del cuidado, protección y conservación del medio ambiente, por lo que se exigirá escoger equipos con bajo consumo de electricidad, y evitar el uso de unicl o plástico desechable.

- 5. Lugar y fecha para la publicación, presentación de requisitos y entrega de propuestas técnicas y económicas.

La publicación de la convocatoria se llevará a cabo en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 07 de septiembre del 2026.

Se realizará la apertura a las instalaciones para que las personas interesadas conozcan el espacio durante los días 08 y 09 de septiembre del 2026 en un horario de 10:00 a 14:00 hrs.

Se llevará a cabo una junta de aclaraciones para todas las personas interesadas en participar el día 11 de septiembre a las 15:00 hrs, debiendo entregar su listado de preguntas con una anticipación de 24 horas en la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, es decir deberán entregar en sobre cerrado con sus preguntas el día 10 de septiembre a más tardar a las 13:00.

Las propuestas con toda la documentación deberán ser entregadas foliadas, rubricadas y selladas en sobre cerrado el día 14 de septiembre del presente año, a las 09:00 horas_ en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR, conforme a la convocatoria para el periodo 05 de octubre de 2026 al 31 de agosto del 2027.

- 6. Fecha para la degustación de alimentos, evaluación de requisitos y propuestas por la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma.

Los participantes deberán proporcionar una degustación de alimentos el día 14 de septiembre a las 10:00 hrs. en el área que establezca la Universidad.

7. La revisión, el debate de las propuestas y el fallo lo realizará la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, en sesión cerrada el día 15 de septiembre del año en curso a las 11:00 hrs.
8. Los criterios que se aplicarán para la asignación de una autorización, serán los siguientes:
 - a) Sólo se podrá obtener un permiso para brindar el servicio de venta de alimentos y bebidas preparados ya listos para su venta, en el área de alimentos que designe la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma por persona.
 - b) Ninguna condición de la convocatoria, ni de las propuestas podrán sernegociadas.
 - c) El cumplimiento de los requisitos, términos, plazos y condiciones descritos en las presentes bases le permitirá participar en el proceso de selección para obtener un permiso por lo que su incumplimiento será motivo de desechamiento.
 - d) No podrán participar las personas que:
 - i. En ciclos escolares anteriores hayan sido concesionarios o concesionarias autorizados y a la fecha de esta convocatoria tenga adeudos pendientes por cubrir a la Universidad.
 - ii. Se encuentren inhabilitados para celebrar contratos con las entidades del Gobierno del Estado de Hidalgo de conformidad con la normatividad aplicable.
 - iii. No podrán participar las personas que tengan algún parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con los integrantes de la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, con fundamento en el Artículo 13, fracción XVII del Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo que a la letra dice: Los servidores públicos que con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de subordinados, que participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deberán conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad; orientando sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, garantizando las mejores condiciones para el Estado. Se vulnera esta regla, de carácter enunciativa y no limitativa, al incurrir con alguno de los siguientes supuestos: XVII. Ser beneficiario directo o a través de familiares hasta el cuarto grado, de contratos gubernamentales relacionados con la dependencia o entidad que dirige o en la que presta sus servicios.
 - e) Como resultado de la revisión y el debate a las propuestas, se asignará el permiso para brindar el servicio de venta de alimentos y bebidas preparados ya listos para su venta, durante el periodo 05 de octubre de 2026 al 31 de agosto del 2027. en un horario de 8:30 a 15:00 de lunes a viernes, en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma al particular que de entre los participantes haya cumplido satisfactoriamente con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.
 - f) En caso de existir empate entre dos o más participantes, el participante ganador se determinará bajo los siguientes términos:

- Primero, quien proponga mejores precios;
- Segundo, tomando en consideración quien tenga mayor experiencia en el servicio; y
- Tercero quien tenga su domicilio, dentro de la zona de ubicación de la UTMiR.

9. Publicación de participantes seleccionados del proceso.

Los resultados se publicarán en los tableros de avisos y en la página oficial de la Universidad el día 15 de septiembre del 2026 a las 15:00 hrs.

Los resultados de la selección efectuada por la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma son inapelables y cualquier punto no previsto en la convocatoria y en estas bases será resuelto por el mismo.

10. Firma del contrato.

Los participantes a los que se les otorgue el permiso en los términos de las presentes bases, suscribirá el contrato respectivo con la UTMiR, el cual tendrá una vigencia que comprende del periodo del 05 de octubre del 2026 al 31 de agosto del 2027 y no será prorrogable, salvo caso fortuito y causas de fuerza mayor, se firmará el documento el día 05 de octubre del 2026, en la Dirección de Administración y Finanzas de la UTMiR en el horario de 15:00 horas.

En caso de que los participantes seleccionados no suscriban el contrato respectivo en el periodo antes citado, se considerará desistido y la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, podrá sin necesidad de un nuevo procedimiento, designar al participante observando el orden de prelación.

11. Suspensiones para el periodo 05 de octubre de 2026 al 31 de agosto del 2027.

Los prestadores del servicio de venta de alimentos y bebidas preparados, durante el periodo 05 de octubre de 2026 al 31 de agosto del 2027, en la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma, deberán cumplir con el funcionamiento de los establecimientos de servicios conforme a la convocatoria, las presentes bases y los acuerdos normativos a que se refieren las mismas.

No se podrá suspender el servicio de consumo de alimentos y bebidas preparados ya listos para su venta a que se refieren las presentes bases en ningún día del calendario escolar, salvo las siguientes causas:

1. Que se suspendan clases en la UTMiR.
2. Por autorización previa y por escrito de Dirección de Administración y Finanzas con la opinión la Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

12. Causa de desechamiento de los participantes.

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases y en la convocatoria respectiva.
- b) La comprobación de que algún participante ha acordado con otro, obtener algún documento para para aventajar sobre los demás participantes.
- c) El participante que por sí mismo o a través de interpósita persona, adopte conductas para que los integrantes de la Comisión que participan en este procedimiento, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- d) Que el participante en el presente proceso haya sido concesionario en ciclos escolares anteriores y tenga adeudos pendientes por cubrir con la Universidad.

13. Cancelación del proceso

Se podrá cancelar el proceso en los siguientes casos:

- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la UTMiR.
- Una vez firmado el contrato, se detecten diferencias entre los alimentos presentados en la degustación y los realmente ofertados.
- Que en su evaluación cuatrimestral tenga una ponderación menor a 60% de satisfacción en el servicio.

14. La prestación del servicio iniciara el día 05 de octubre del 2026 a las 8:30 a.m.

Nota: Las propuestas deberán ser presentadas en forma impresa, sin tachaduras ni enmendaduras.

Resumen de Actividades

Actividad	Fecha
Publicación en Periódico oficial	07 de septiembre del 2026
Visita a Instalaciones	08 y 09 de septiembre del 2026 10:00 a 14:00 hrs
Entrega de preguntas de aclaración	10 septiembre 2026 13:00 hrs.
Junta de aclaraciones	11 de septiembre 2026 15:00 hrs
Entrega de expediente técnico	14 de septiembre del 2026, 09:00 hrs.
Degustación	14 de septiembre del 2026, 10:00 hrs.
Fallo	15 de septiembre del 2026, 15:00 hrs.
Inicio de servicio	05 de octubre del 2026, 8:30 hrs.
Firma de contrato	05 de octubre del 2026, 15:00 hrs.

Comisión de Organización y Supervisión de Espacios Alimenticios de la Universidad Tecnológica de Mineral de la Reforma

Calle Real de Minas No. 1000-A, Col. Paseos de Chavarría,
 Loc. Ex Hacienda Chavarría, Mineral de la Reforma, Hidalgo, C.P. 42186.
 Tel: 771 302 8740 e-mail: utmir@seph.gob.mx

AVISO DE PRIVACIDAD

Los datos personales se recaban con la finalidad de ser identificadas las personas y con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública, mismos que quedan resguardados en su expediente personal y en la base de datos de la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, para ser salvaguardados y respetar la privacidad de los mismos, con fundamento en los artículos 99 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.